



D.L. O-367/1967

SUMARIO

JUNTAS DE GOBIERNO

- Sesión nº 54/2021, de 11 de noviembre (ordinaria) 1
- Sesión nº 55/2021, de 16 de noviembre (extraordinaria y urgente) 4

ANUNCIO

- Convenio de colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo y el Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Asturias para el reconocimiento de la condición de representantes a titulados mercantiles y diplomados en Ciencias Empresariales en los Expedientes Municipales 4

JUNTAS DE GOBIERNO

Sesión nº 54/2021, de 11 de noviembre (ordinaria)

EXTRACTO DE ACUERDOS

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR

1.1.- Aprobar acta de la Junta de Gobierno ordinaria de 4 de noviembre de 2021.

2º.- CONTRATACIÓN

2.1.- Aprobar la modificación del contrato de servicio auxiliar de conserjería, seguridad y vigilancia sin armas para la red de equipamientos del Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social, adjudicado a SBC OUTSOURCING S.L con efectos de 1 de enero de 2022, con un decremento de 208.800,00€ (IVA excluido) anuales sobre el presupuesto destinado para la última anualidad del contrato, quedando fijado el presupuesto máximo en 703.443,00 € (IVA excluido).

Aprobar la primera prórroga del contrato de referencia, por el importe de 703.443,00 € con efectos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2022. (CC2017/70)

2.2.- Adjudicar el contrato de servicio de transporte en autobús para la realización de actividades complementarias de Educación a ROTRATOUR, S.L., con un presupuesto máximo de 37.994,40 euros (IVA excluido) y con un plazo de ejecución de dos años, a contar desde el 1 de marzo de 2022, prorrogable por una anualidad. (CC2021/148)

2.3.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de reurbanización de acera posterior a Calle Luis Sela Sempil. (CO2021/17)

2.4.- Adjudicar el contrato de las obras de mejora de la urbanización de las calles Río Sella y Río Orlé a la empresa ARPOSA 60 S.L., por un precio de 290.297,13 € (IVA excluido) teniendo un plazo de ejecución de 3 meses, y excluyendo la oferta de Bienes y Obras del Principado SA. (CO2021/19)

2.5.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación de mantenimiento del mobiliario urbano y de los juegos infantiles, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y trámite anticipado, con un presupuesto máximo de 1.726.551,60 €, IVA incluido y plazo de ejecución de 3 años, prorrogable por dos anualidades. (CC2021/188)

2.6.- Dejar sobre la mesa la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicio de CAU (Centro de Atención al Usuario) del Ayuntamiento de Oviedo, para mejor estudio y revisión. (CC2021/208)

2.7.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación de suministro de material didáctico para las escuelas de 0-3 años del Ayuntamiento de Oviedo, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y trámite anticipado, con un presupuesto máximo de 96.809,54 €, IVA incluido y plazo de ejecución de dos años con posibilidad de prórroga por un año más. (CS2021/66)

2.8.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras de adecuación y mejora en el Campo de San Francisco y otros jardines municipales (dos lotes), mediante procedimiento abierto simplificado, con un criterio de adjudicación y trámite ordinario, con un presupuesto máximo de 355.336,56 €, IVA incluido y plazo de ejecución de 3 meses para el lote 1 y de cuatro meses para el lote 2. (CO2021/51)

2.9.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa RECURSOS AMBIENTALES MENDROYADA, S.L., adjudicataria del contrato de servicio de organización y desarrollo de actividades de educación ambiental por un total de 5.871 €. (CC2017/39)

2.10.- Aprobar el levantamiento de la suspensión del servicio de limpieza y conserjería de los edificios, dependencias e instalaciones municipales del Centro Social de Anievas, a partir del 12 de noviembre. (CC2015/35)

2.11.- Adjudicar el contrato de obras de renovación de pavimentos en suelo urbano 2021 a la empresa INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS, S.L en el precio 520.000,00 €, IVA excluido, teniendo un plazo de ejecución de 4 meses. (CO2021/40)

2.12.- Aprobar la segunda y última prórroga del contrato de servicio de conservación y mantenimiento de las redes semaforicas, sistema de TVCC y explotación del centro de control de tráfico, incluyendo aplicaciones informativas de gestión del tráfico y sistema de aparcamientos en rotación del Ayuntamiento de Oviedo, adjudicado a ALUMBRADOS VIARIOS S.A., con efectos desde el 1/12/2021 hasta el 30/11/2022 quedando fijado el precio anual en 636.648,21 €, IVA excluido. (CC2016/9)

2.13.- Aprobar la certificación quinta y final por importe de 32.378,33 € (IVA incluido) de las obras de renovación de pavimentos en suelo urbano 2020, adjudicadas a la empresa ARPOSA 60, S.L. de la que resulta un precio final de 681.849,50 € (IVA incluido), que supone un aumento sobre el precio primitivo de 32.378,32 € (IVA incluido). (CO2020/25)

2.14.- Adjudicar al contrato para el suministro de vestuario para el personal que presta servicios como técnico de educación infantil a las siguientes empresas y lotes: Lote 1.- YADRA S.A., por un precio máximo de 13.496 €, IVA excluido. Lote 2.- ANKA-CITY TRES S.L., por un precio máximo de 5.880 €, IVA excluido. Lote 3.- YADRA S.A., por un precio máximo de 7.700 €, IVA excluido. Lote 4.- YADRA S.A., por un precio máximo de 5.040 €, IVA excluido. Plazo de ejecución del contrato de 2 años. (CS2021/47)

2.15.- Ampliar el plazo de ejecución del Contrato de obras de reparación de la cubierta del Polideportivo Corredoria Arena en un máximo de cuatro meses a contar desde el día 23/09/2021, estableciéndose como plazo máximo de finalización el día 23/01/2022. (CO2020/12)

3º.- PERSONAL

3.1.- Aprobar la lista provisional de aspirantes, admitidos y excluidos y el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza de Grado en Educación Física de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Oviedo. (5400-0003 2020/2)

3.2.- Aprobar la lista provisional de aspirantes, admitidos y excluidos y el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión en turno de promoción interna de 1 plaza de Coordinador/a de la Escuela de Música Tradicional. (5400-0003 2020/10)

4º.- ABOGACÍA CONSISTORIAL

4.1.- Personarse el Ayuntamiento como demandado en Procedimiento Ordinario nº 224/21 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, interpuesto por Comunidad de Propietarios Pérez de la Sala 23 , sobre constitución de servidumbre de luces y vistas sobre parcela municipal sita en la parte posterior de las calles Pérez de la Sala y González Besada.

4.2.- Personarse el Ayuntamiento como demandado en Procedimiento Ordinario nº 249/21 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, interpuesto por Canteras La Belonga S.A., sobre aprobación de la Zonificación Acústica de Oviedo.

4.3.- Personarse el Ayuntamiento como demandado en Procedimiento Ordinario nº 247/21 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, interpuesto por D. W. L. M. y otros (Grupo Municipal Socialista), sobre resolución y liquidación del Contrato de Redacción del Proyecto de Ejecución de Obras del Espacio Público Bulevar de San Julián de los Prados/Santuyano.

5º.- TRANSFORMACIÓN DIGITAL

5.1.- Prestar a aprobación a la propuesta para la renovación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales del Principado de Asturias sobre reconocimiento de representaciones. (1004-0004 2021/3)

6º.- FESTEJOS

6.1.- Aprobar la contratación de los servicios artísticos para la exposición de belenes en la Plaza de Trascorrales, actividad enmarcada en la programación de la navidad 2021-2022, con la Asociación Belenista de Oviedo, en el precio ofertado de 25.516,00 € (exentos de IVA), siendo el plazo de ejecución del 20 de noviembre de 2021 al 10 de enero de 2022. (4700-0091 2021/21)

7º.- MEDIO AMBIENTE Y PLANEAMIENTO

7.1.- Aprobar la remisión del expediente de estudio de implantación para la ampliación del Tanatorio Ciudad de Oviedo, a la CUOTA para la emisión del preceptivo informe. (1100-0092 2020/1)

8º.- INFRAESTRUCTURAS

8.1.- Aprobar la corrección de errores en la liquidación, aprobada con fecha 9 de septiembre de 2021, del ejercicio 2020 del Servicio de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración del municipio de Oviedo, cuyo concesionario es la empresa FCC-Aqualia Oviedo UTE, que arroja un saldo corregido a favor del Ayuntamiento de Oviedo de 238.451,53 €. (6400-0004 2021/60)

9º.- OFICINA PRESUPUESTARIA

9.1.- Acordar la convalidación del procedimiento de contratación y el reconocimiento extrajudicial de obligaciones correspondientes al contrato de servicios de mantenimiento de alumbrado público, cuyo importe asciende a 114.741,37 €. (2500-0006 2021/12)

10º.- SEIS

10.1.- Dejar sin efecto el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Oviedo de 1941. (3200-0200 2021/1)

11º.- SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL

11.1.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y Cáritas Diocesana Oviedo, para el desarrollo del Programa de Trabajo con Personas sin Hogar y Acogida Parroquial en el Municipio de Oviedo, 2021, con una aportación municipal de 950.000,00 €. (4900-5510 2021/13)

12º.- JUVENTUD

12.1.- Aprobar el Plan Municipal sobre Drogas y otras conductas adictivas 2021/2025. (490000 2021/14)

13º.- PARTICIPACIÓN SECTORIAL Y DISTRITOS

13.1.- Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por la Asociación de familias de niños con cáncer del Principado de Asturias Galbán contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de septiembre de 2021 por el que se decidió su exclusión de las subvenciones del Área de Participación Ciudadana, en el año 2021. (4900-5516 2021/36)

14º.- GESTIÓN DEL PATRIMONIO

14.1.- Acordar el inicio de expediente de investigación sobre la titularidad y uso de la fuente y abrevadero conocida como “Los Malatos-La Bolgachina”, en términos de La Bolgachina, La Manjoya, que se encuentra enclavada dentro de la parcela catastral 33900A10200163. (1300-0051 2021/2)

15º.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Fuera del Orden del Día:

1.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas para la instalación de una pista de hielo, atracciones infantiles y otros que se ubicarán en el Paseo del Bombé (Campo San Francisco) de acuerdo con los planos de ubicación que se adjuntan en el mismo, a los efectos de que se tramite por el Servicio de Infraestructuras la correspondiente ocupación de suelo público para la misma. (1500-0099 2021/323)

Oviedo, 15 de noviembre de 2021. El Secretario de la Junta de Gobierno, D. Ignacio Cuesta Areces

Sesión nº 55/2021, de 16 de noviembre (extraordinaria y urgente)**EXTRACTO DE ACUERDOS**

1.- Ratificar la urgencia de la sesión, justificada en la necesidad de la aprobación urgente del asunto que había quedado sobre la mesa en la Junta de Gobierno ordinaria celebrada en día 11 de noviembre de 2021.

2.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicio de CAU (Centro de Atención al Usuario) del Ayuntamiento de Oviedo, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y trámite anticipado, con un presupuesto máximo de 906.048,00 €, IVA incluido y plazo de ejecución de tres años prorrogable por un único periodo de dos años. (CC2021/208)

Oviedo, 17 de noviembre de 2021. El Secretario de la Junta de Gobierno, D. Ignacio Cuesta Areces.

ANUNCIO**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE TITULADOS MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE ASTURIAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REPRESENTANTES A TITULADOS MERCANTILES Y DIPLOMADOS EN CIENCIAS EMPRESARIALES EN LOS EXPEDIENTES MUNICIPALES.**

En Oviedo a quince de noviembre de 2021.

Comparecen, de una parte,

Don Alfredo Canteli Fernández, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en ejercicio de las facultades de representación que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra.

Don José Antonio Sierra Rico, en representación del Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales del Principado de Asturias (ICOTMEPA), de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Colegiales, con sede en la calle Fuertes Acevedo nº 10,c bajo posterior, 33006 Oviedo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para la firma del presente convenio, lo que hacen en base a los siguientes;

ANTECEDENTES.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, establece como principio inspirador la tramitación electrónica de los procedimientos. De conformidad con este principio las personas podrán elegir en todo momento si se comunican a través de medios electrónicos con la Administración para el ejercicio de sus derechos y obligaciones; no obstante los sujetos enumerados en el artículo 14.2 de esta Ley resultan obligados a relacionarse electrónicamente para cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Este nuevo marco legal de relación de los ciudadanos con la Administración ha supuesto que la figura del representante ad-

quiera especial relevancia. El artículo 5.1 de la Ley 39/2015 prevé que los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación en contra del interesado. El apartado 7 de este mismo artículo 5, al objeto de facilitar el mecanismo de la representación, establece:

“Las Administraciones Públicas podrán habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Dicha habilitación deberá especificar las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. Las Administraciones Públicas podrán requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación. No obstante, siempre podrá comparecer el interesado por sí mismo en el procedimiento.”

Al amparo de este precepto las partes establecen el marco colaborativo en virtud del cual el Ayuntamiento de Oviedo y la Fundación Municipal de Cultura reconocerán sin más trámites, según relación comunicada y actualizada por el ICOTMEPA, la condición de representantes a los/as Titulados Mercantiles y Empresariales, así como a las sociedades profesionales inscritas en dicho Colegio, que intervengan en procedimientos administrativos municipales en esa condición.

En consecuencia, las partes firmantes

ACUERDAN:

Primero.- El Ayuntamiento de Oviedo, al amparo de lo previsto en el artículo 5.7, de la Ley 39/2015, reconoce a los Peritos Mercantiles, Profesores Mercantiles, Diplomados en Ciencias Empresariales y Licenciados en Administración de Empresas colegiados que figuren en la relación certificada por el secretario/a del Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales del Principado de Asturias el carácter de representantes en los procedimientos administrativos, tanto del propio Ayuntamiento de Oviedo como de la Fundación Municipal de Cultura, en los que intervengan invocando tal condición.

El Ayuntamiento de Oviedo y la Fundación Municipal de Cultura reconocerán, igualmente, el carácter de representantes, en los términos y condiciones del presente convenio, a las sociedades profesionales constituidas al amparo de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales, que figuren inscritas en el Registro de Sociedades Profesionales del Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales del Principado de Asturias.

Segundo.- El Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales del Principado de Asturias comunicará, mediante certificación expedida por su secretario/a, al Ayuntamiento de Oviedo, dentro de los diez días siguientes a la firma del presente convenio, la relación de sus colegiados/as que acogen a las previsiones del mismo. En el caso de sociedades profesionales en la certificación comunicada por el ICOTMEPA se identificarán las personas que tengan legalmente atribuida la representación de las mismas.

El Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales del Principado de Asturias se compromete a mantener actualizada la citada relación comunicando de inmediato las variaciones por altas o bajas que se produzcan en la misma.

Tercero.- Los datos personales de los representantes y, en su caso, de las personas empleadas del Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales del Principado de Asturias se tratarán por el Ayuntamiento de Oviedo - como responsable del tratamiento según lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y demás normativa complementaria.

La finalidad del tratamiento de los datos personales es la realización de los trámites necesarios en el proceso de desarrollo del convenio, así como durante la ejecución del mismo, según lo establecido en el Convenio. La finalidad es el reconocimiento por parte del Ayuntamiento, según relación comunicada y actualizada por el Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales del Principado de Asturias, de la condición de representantes de los colegiados que intervengan en procedimientos administrativos y trámites previstos en el Convenio.

El tratamiento de los datos personales se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento con base en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales podrán ser cedidos en cumplimiento de una obligación legal. No se realizarán transferencias internacionales de los datos personales fuera de la Unión Europea.

El plazo de conservación de los datos personales responderá a los plazos de prescripción de las posibles reclamaciones o infracciones que pudieran derivarse de la ejecución del convenio. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atenderá a los plazos establecidos en los calendarios de conservación dictaminados por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ayuntamiento publicados en la página web municipal.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y aquellos otros previstos en la normativa de protección de datos personales como oposición, limitación, portabilidad podrán ejercitarse, cuando procedan, ante Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo

- Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es, con carácter previo a la presentación de una reclamación, ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá dirigirse con carácter previo y potestativo al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@oviedo.es.

Cuarto.- En el momento en que un colegiado/a, incorporado a las previsiones de este convenio, comparezca en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Oviedo actuando como representante del interesado en un procedimiento administrativo, de forma automatizada se incorporará al correspondiente expediente testimonio de dicha condición para conocimiento y constancia de la unidad tramitadora; ello sin perjuicio de que se le pueda requerir en cualquier momento que acredite la representación conferida por el interesado.

En el caso de sociedades de profesionales la comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oviedo debe realizarse utilizando certificado electrónico cualificado de representante de persona jurídica o sistemas basados en certificados cualificados de sello electrónico admitidos por las Administraciones Públicas para la identificación electrónica de personas jurídicas, todo ello en los términos del artículo 27.2) y 3) del RD 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

El alcance de las previsiones de este convenio lo es para la representación en cada asunto concreto, no constituyendo la misma un apoderamiento general a favor del colegiado que haga uso de esta facultad de representación.

Quinto.- El incumplimiento por parte de un colegiado/a acogido a las previsiones de este convenio de la obligación de acreditar, a requerimiento de la correspondiente unidad tramitadora, la representación en la que manifiesta actuar será causa de exclusión de la relación de beneficiarios del mismo. Dicha exclusión requerirá de la tramitación del oportuno expediente con audiencia al afectado y al Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales del Principado de Asturias. Firme el acuerdo de exclusión se dará comunicación del mismo al ICOTMEPA para que adopte las medidas disciplinarias que procedan conforme a sus normas internas.

Sexto.- La vigencia de este convenio es de cuatro años a contar desde del día de su firma, y sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga por acuerdo expreso de ambas partes adoptado antes de su vencimiento.

Cabe la denuncia anticipada por cualquiera de las partes manifestada con dos meses de antelación.

No obstante lo anterior el Ayuntamiento de Oviedo se reserva la facultad, previa audiencia al Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales del Principado de Asturias de modificar aquellas previsiones de este convenio que puedan resultar afectadas por la puesta en funcionamiento del Registro General de Apoderamientos previsto en el artículo 6 de la Ley 39/2015.

Séptimo.- Para la resolución de las dudas de interpretación que surjan de la aplicación de este convenio se constituirá una comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por cada parte.

Octavo.- El presente documento tiene naturaleza jurídica de convenio administrativo y para lo no previsto expresamente en el mismo se estará a lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2016, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución de los conflictos derivados de este convenio corresponde, en última instancia a los juzgados y tribunales del orden contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad las partes firman el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Oviedo a 15 de noviembre del 2021. EL ALCALDE. Fdo.: Alfredo Canteli Fernández.

BOLETÍN SEMANAL

El Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Oviedo, tiene carácter semanal.

Los jueves estará a disposición en la siguiente dirección de Internet: www.oviedo.es